

## A LA FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Ana Sánchez Hernández, con DNI nº 47.686.057 F y domicilio a efecto de notificaciones en las Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León S/N 47015 Valladolid, en su condición de Secretaria de Organización del Partido Socialista de Castilla y León – PSOE, ante la fiscalía comparece y como mejor proceda DICE

Que han tenido conocimiento de los hechos que se recogen en el presente escrito y que, considerando que pudieran tener relevancia penal se ponen en conocimiento de la Fiscalía a fin de que, por la misma, previas las investigaciones oportunas, puedan determinarse las responsabilidades a que hubiera lugar:

1.- Durante los meses pasados, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha sufrido diversos incendios forestales cuyos resultados han sido catastróficos para el medio ambiente y has ocasionado daños humanos y materiales irreparables.

El día 15 de junio de 2022, como consecuencia de una tormenta seca, se inició un incendio que afectó a la Sierra de la Culebra y que calcinó una superficie de más de 24.000 hectáreas.

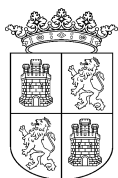
En los días anteriores, la Agencia Estatal de Meteorología, había lanzado una alerta por temperaturas extremas, con unas temperaturas máximas previstas de hasta 42 grados. Igualmente, lanzó un aviso un aviso especial de fenómenos adversos que incluía a la provincia de Zamora.

Las altas temperaturas y los vientos en la zona provocaron una rápida evolución del incendio. Solo en las primeras 24 horas ardieron más de 10.000 hectáreas, según informaban los medios de comunicación. Al rápido desarrollo del fuego contribuyó la falta de medios de extinción. Este incendio se produjo quince días antes de la activación oficial del Plan contra incendios de la Comunidad Autónoma y el 75% de los efectivos al parecer no estaban disponibles para su despliegue. Y ello a pesar de las especiales condiciones meteorológicas anticipadas por la AEMET.

La reacción ante los avisos de la Agencia Estatal de Meteorología en las distintas Comunidades Autónomas o la consideración de la existencia de una situación climática nueva llevaron a la mayoría de las Comunidades a anticipar la declaración del riesgo alto. Así, mientras en Castilla La Mancha se declara el riesgo alto de incendio o en comunidades como Extremadura se había adelantado el periodo de riesgo alto al 23 de mayo, o en casos como el Principado de Asturias en la que gran parte de su territorio ya se había declarado en la primera semana de mayo el riesgo alto, en la Comunidad de Castilla y León se mantuvo el nivel de riesgo medio. Ello implicará tener operativos el 50% de los medios de extinción de incendios en la Comunidad Autónoma. Sin embargo, como recogen los medios de comunicación y manifiestan miembros de los equipos de extinción existentes, los medios de extinción de los que dispuso la Junta de Castilla y León no superaron el 25% de los existentes en la época de riesgo alto. Solo se declaró este nivel por orden de 22 de junio anticipándolo al 27 de junio. Cuatro días sobre el periodo normal y con graves incendios

En dichas condiciones, la Comunidad Autónoma no estaba en condiciones de afrontar un incendio como el que se inició en la Sierra de la Culebra el 15 de junio.





Y ello pese a los precedentes. El año anterior se habían producido dos grandes incendios. Uno en la misma Sierra de la Culebra, donde murió un bombero forestal y otro en Navalacruz en Ávila, donde se quemaron casi 22.000 hectáreas ante la insuficiencia de medios para controlar lo que empezó siendo un pequeño incendio ocasionado por un coche averiado.

El atestado N°: 2021-101916-000000038 de la Guardia Civil, en el incendio de Navalacruz, tras un minucioso trabajo de investigación concluía:

“A la vista de ello, podríamos deducir, hipotéticamente, que de haber tenido en cuenta todas las condiciones desfavorables de la jornada del día 14 de agosto, así como las advertencias de los alertantes en cuánto a la gravedad que suponía el incendio del vehículo y al riesgo existente de la propagación del fuego al monte, y de haberse alertado por ello también al CPM, este podría haber activado la aeronave antes citada, existiendo, visto el tiempo de reacción de la misma, posibilidades de que el incendio no hubiese llegado a producirse o su dimensión hubiera sido mínima.”

En este caso, de acuerdo con el atestado, la Junta de Castilla y León ya había “comunicado mediante nota de prensa (comunicación.jcyl.es), en la que declara alarma de riesgo de incendios forestales 'por causas meteorológicas los días 14, 15 Y 16 del referido mes en toda la Comunidad Autónoma. Destacar que hablamos de alarma y no de alerta como suele ser habitual en época estival o en algún otro periodo concreto, cuando las condiciones climatológicas son propicias para la generación de un incendio.”

Es decir. No existió una adecuación entre el nivel de riesgo existente y las actuaciones preventivas y los medios disponibles para atender un eventual incendio. Esta situación se repite nuevamente en el incendio de la sierra de la Culebra.

Pero además, la insuficiencia de medios en protección ambiental era general, y estaba siendo puesta de manifiesto por los propios funcionarios de la Consejería. En un escrito firmado por todos los técnicos y Jefes de Sección de Protección Ambiental, firmado el 11 de junio de 2021, ya avisaban de que “con los medios actuales, no hay garantías suficientes para realizar de forma correcta la protección medio ambiental encomendada a las secciones de protección ambiental.”

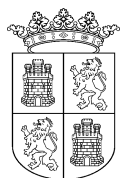
Esta situación se extiende también a las actuaciones de prevención y extinción de incendios, como se ha puesto de relieve por el propio personal que tiene atribuidas estas funciones.

2.- Pero además, desde las Cortes de Castilla y León, ya se había puesto de manifiesto la existencia de una nueva situación y de nuevos riesgos en relación con los incendios forestales.

**En la Moción 61 de la X legislatura de las Cortes de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, se solicita lo siguiente:**

Adoptar con carácter inmediato las siguientes medidas:

- a. Declarar época de "peligro alto de incendios" cuando las condiciones climáticas lo determinen, incluso antes del 1 de julio y si es necesario se amplíe hasta después del 30 de septiembre cuando las condiciones técnicamente estén justificadas.
- b. Planificar e incorporar desde el primer día de declaración de "peligro alto de incendios" todos los puestos de vigilancia, los camiones de incendios, las cuadrillas terrestres y helitransportadas.



c. Nombrar en la época de "peligro alto de incendios" los técnicos y agentes medioambientales de guardia de incendios por Comarca necesarios para cada jornada.

Esta propuesta fue rechazada con los votos de las formaciones políticas que sustentaban al Gobierno.

**En la Moción 154 de la X legislatura de las Cortes de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, se manifiesta lo siguiente:**

“La obstinación del Consejero de Medio Ambiente en dismantelar; año tras año, el operativo de extinción de incendios, con la privatización, además de precarizar las condiciones laborales y de seguridad de sus integrantes, hace que el dispositivo sea más ineficiente y menos eficaz.”

Por ello se formulan, entre otras las siguientes propuestas:

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ampliar la duración a todo el año natural del dispositivo de extinción y prevención de incendios de la Junta de Castilla y León.

8.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar con carácter inmediato las siguientes medidas:

a. Declarar época de "peligro alto de incendios" cuando las condiciones climáticas lo determinen, incluso antes del 1 de julio y si es necesario ampliarla hasta después del 30 de septiembre cuando las condiciones lo aconsejen.

b. Cubrir de forma efectiva desde el primer día de declaración de "peligro alto de incendios" todos los puestos de vigilancia, dotaciones de camiones de incendios y las cuadrillas terrestres y helitransportadas.

c. Nombrar en la época de "peligro alto de incendios" los técnicos y agentes medioambientales de guardia de incendios por Comarca necesarios para cada jornada.

10.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar un Plan de Actuaciones en materia de Incendios Forestales que, a lo largo de los dos próximos años, aborde la adopción de las siguientes medidas:

a) La adopción de medidas que acaben con la precariedad en el empleo de todos aquellos integrantes de los diferentes dispositivos del operativo.

b) Una convocatoria pública de empleo que cubra la tasa de reposición de personal de todo el operativo de la Junta de Castilla y León de lucha contra el fuego e investigación.

c) Dotar del personal suficiente para que los puestos de vigilancia y las motobombas no permanezcan ningún día de la campaña de alto riesgo de incendios cerrados por razones de derechos del personal o falta de contratación.

d) La participación en el concurso abierto y permanente para los trabajadores fijos discontinuos, como el resto del personal laboral, con la posibilidad de que los conductores y peones de montes también desempeñen labores de viabilidad invernal, así como para realizar labores silvícolas preventivas fuera de las épocas de peligro alto de incendios.



e) Que cuando por razones excepcionales sea necesario contratar cuadrillas de retenes a empresas privadas, estas estarán compuestas por nueve integrantes y siempre serán dirigidas por un miembro del servicio público de extinción de incendios.

f) Que se fomente la contratación de pymes y autónomos de localidades próximas a los montes, para la realización de las tareas de mantenimiento en los mismos a lo largo de todo el año.

Estas propuestas fueron rechazadas con los votos de las formaciones políticas que sustentaban al Gobierno autonómico.

**En la Proposición No de Ley 675 de la X legislatura de las Cortes de Castilla y León, presentada por Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, se solicita lo siguiente:**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la adopción del siguiente acuerdo: a ampliar la duración a lo largo de todo el año natural de la actual dotación temporal del dispositivo de extinción de incendios de la Junta de Castilla y León, adscribiendo al citado operativo a tareas propias de la extinción de incendios, salvamento y emergencias y en periodo invernal a las labores que, en ausencia de emergencias, desempeñarán trabajos de conservación del territorio, prevención, trabajos silvopastorales u otros.”

Esta propuesta fue rechazada con los votos de las formaciones políticas que sustentaban al Gobierno.

**En la proposición No de Ley 1225 de la X legislatura de las Cortes de Castilla y León, presentada por Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, se pone de manifiesto lo siguiente:**

“Situaciones como la de Navalacruz, los numerosos incendios que asolan Castilla y León, así como lo que está pasando este y anteriores veranos con las distintas Olas de Calor, Inundaciones, con las Sequías y con los Incendios forestales van a continuar ocurriendo durante los próximos años como consecuencia de la Crisis Climática.

El día 9 de agosto el Grupo Intergubernamental de Expertos para el Cambio Climático (IPCC) de la ONU certificó el carácter irreversible de las consecuencias que condicionarán al Planeta durante siglos en una Emergencia Climática.

La ONU reiteró que dichas consecuencias solo serán mitigables con hábitos, legislación y medidas que habrán de implementarse con absoluta inmediatez y en el marco de una declaración de alerta climática. Desde el Grupo Parlamentario Socialista esta posición ha sido recogida en múltiples iniciativas y propuestas.”

.../...

En sentido inverso, desde la Junta de Castilla y León, negligente e irresponsable, con independencia de las responsabilidades que se puedan exigir frente a la Justicia, derivarán con certeza ineludibles consecuencias políticas, ya que despreciando de forma continuada a lo largo de los años a la sociedad castellana y leonesa, a los colectivos profesionales, agentes ambientales, bomberos, bomberos de facto, forestales, a los sindicatos y sus continuas reivindicaciones, ha hecho caso omiso a las reiteradas propuestas e iniciativas que el Grupo Parlamentario Socialista ha planteado.

.../...

El incendio cuyas consecuencias habrían sido mitigadas si se hubiera contado con un dispositivo adecuado y suficiente y que, durante los 365 días del año, coordinado, homogéneo y bien dotado desarrolle sus acciones de prevención, extinción de incendios y emergencias.

Por ello, se formulaban, entre otras, las siguientes propuestas, que fueron rechazadas con los votos de las formaciones políticas que sustentaban al Gobierno:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ampliar la duración a todo el año natural, de la actual dotación temporal del dispositivo de extinción de incendios de la Junta de Castilla y León, adscribiendo al citado operativo a tareas propias de la extinción de incendios, salvamento y emergencias y en periodo invernal a las labores que, en ausencia de emergencias, desempeñarán trabajos de conservación del territorio, prevención, trabajos silvopastorales u otros.

.../...

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar con carácter inmediato las siguientes medidas:

- a. Declarar época de "peligro alto de incendios" cuando las condiciones climáticas lo determinen, incluso antes del 1 de julio y si es necesario ampliarla hasta después del 30 de septiembre cuando las condiciones técnicamente lo aconsejen.
- b. Cubrir de forma efectiva desde el primer día de declaración de "peligro alto de incendios" todos los puestos de vigilancia, dotaciones de camiones de incendios y las cuadrillas terrestres y helitransportadas.
- c. Nombrar en la época de "peligro alto de incendios" los técnicos y agentes medioambientales de guardia de incendios por Comarca necesarios para cada jornada.

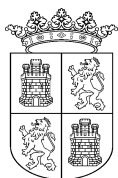
**En la Moción 3 de la actual XI legislatura de las Cortes de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, se manifiesta lo siguiente:**

Tras el gran incendio forestal de Navalacruz y Cepeda de la Mora (Ávila), quedó evidenciada de forma paradigmática la carencia de medios humanos y materiales, la falta de una óptima coordinación de los disponibles de la Junta de Castilla y León, cuya negligente actitud fue compensada por el extraordinario desempeño de profesionales y voluntarios del precario operativo autonómico y la cooperación institucional del resto de comunidades autónomas intervinientes junto a la Administración del Estado, y de manera singular la intervención de la Unidad Militar de Emergencias, UME.

.../...

Las condiciones meteorológicas a lo largo de los últimos años en Castilla y León, España y el resto del mundo evidencian que los efectos del cambio climático se proyectan en el territorio, generando graves daños humanos y materiales, de forma imprevisible en relación con las temporalidades del pasado.

La reiterada aparición de estos episodios y catástrofes naturales de índole diversa (incendios, nevadas, viento e inundaciones), en ocasiones coincidentes, constituye otra de las razones para contar en Castilla y León, de carácter urgente, con un operativo y una legislación reguladora, transversal e integradora de los servicios de prevención, extinción de incendios forestales y salvamento suficientemente dotados,



tanto de medios humanos como materiales, perfectamente coordinados y operativo efectivamente a lo largo de todo el año.

Por ello, se formulaban, entre otras, las siguientes propuestas, que fueron rechazadas con los votos de las formaciones políticas que sustentaban al Gobierno:

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, durante el plazo de 3 meses, proceda a la revisión, actualización y modificación del Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León, INFOCAL.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en el plazo máximo de un año y medio, transforme el dispositivo de extinción de incendios forestales de la Junta de Castilla y León en un operativo de extinción de incendios y emergencias permanente, coordinado y perfectamente dotado de medios humanos y materiales para toda Castilla y León.

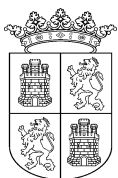
3.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en el plazo de 3 meses, inicie la tramitación en sede parlamentaria de la ley de Emergencia Climática de Castilla y León, mediante la presentación del correspondiente Proyecto de Ley.

4.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en el plazo de 3 meses, inicie en sede parlamentaria la tramitación de la ley reguladora de los servicios públicos de Prevención y de Incendios, Emergencias y Salvamento de Castilla y León, mediante la presentación del correspondiente Proyecto de Ley.

A los efectos que ahora interesan, se pone de relieve el hecho de que la Junta de Castilla y León estaba siendo avisada de forma reiterada de la nueva situación que se estaba produciendo y de la necesidad de adoptar las medidas adecuadas para evitar incendios forestales mediante actuaciones preventivas y de disponer de medios adecuados para su extinción de la forma más rápida y segura posible. Para ello se insistía en la necesidad de tener activado el dispositivo de extinción de incendios durante todo el año natural, sin que en ningún momento llegase a adoptar medida alguna en este sentido a pesar de ser conocedora del grave incremento del riesgo que se había producido.

Esta actitud gravemente negligente ha supuesto que el medio ambiente de la Comunidad y sus habitantes hayan sufrido graves daños tanto económicos como personales, sin que por la Consejería de Medio Ambiente se haya adoptado medida alguna para hacer frente a esta nueva situación y los nuevos y mayores riesgos que, como está sobradamente demostrado, se han puesto de manifiesto. Lejos de esto las actuaciones de la Junta de Castilla y León se han centrado en otros ámbitos como el de la comunicación. Así, el pasado mes de febrero la Consejería de Medio Ambiente adjudicó el servicio de comunicación del operativo de incendios por importe de 100.000 € a través de procedimiento negociado sin publicidad a la pareja de un Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, como publicó "eldiario.es". Lejos de atender las necesidades del operativo de extinción se atiende la imagen de la Consejería a través de los servicios de comunicación.

3.- Además, el día 15 de julio de 2022, como consecuencia de una tormenta seca, nuevamente fenómenos meteorológicos asociados a la actual situación de emergencia climática, se inició un nuevo incendio en la localidad de Losacio (Zamora), que afectó nuevamente a la Sierra de la Culebra.



El fuego que tuvo un origen en una tormenta seca --sólo con precipitaciones locales, aunque fueran fuertes-- que "barrió" la provincia de Zamora el día 15 de julio de 2022, con fuerte aparato eléctrico y vientos "excepcionalmente fuertes" de 70 kilómetros y muy cambiantes, que complicaron las tareas de extinción.

Este incendio arrasó 30.000 hectáreas de la Sierra de la Culebra, produjo tres muertes y miles de personas fueron desalojadas de sus casas, y en este caso, nuevamente, se puso de manifiesto la insuficiencia de medios de los servicios de extinción, imposibilitando una actuación suficientemente rápida para evitar el rápido desarrollo del fuego.

4.-En todos estos casos, la consejería competente en la Junta de Castilla y León era la que ostentaba las competencias en materia de Medio Ambiente, actualmente la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, cuyo titular es D. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.

5.- Como se puede observar, de la descripción de los hechos se deduce la existencia de una grave negligencia por parte de la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio que, pese a conocer la existencia de un riesgo agravado de incendios en la Comunidad Autónoma, no adoptó medida alguna encaminada a prevenir estos y a disponer de los medios suficientes para que las tareas de extinción, en su caso, pudieran abordarse con rapidez y con eficacia, con el riesgo que ello suponía para las personas, para el medio ambiente y para los bienes.

Y la existencia del riesgo se estaba poniendo de manifiesto a la Junta de Castilla y León de forma constante, en sede parlamentaria en iniciativas como las que hemos recogido anteriormente, a través de las centrales sindicales, que han venido denunciando la precarización de los servicios de extinción de incendios, la carencia de medios que padecen y la falta de adecuación de las campañas de prevención y extinción a la situación actual de emergencia climática con una acumulación de fenómenos meteorológicos extremos que incrementan las cotas de riesgo durante la totalidad del año.

Considerando que los mencionados hechos pudieran tener relevancia penal y a la vista del contenido del artículo 259 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que impone la obligación de denunciar los hechos que pudieran ser constitutivos de delito a aquellas personas que tuvieran conocimiento de ellos, se ponen en su conocimiento a los efectos procedentes.

En Valladolid a 12 de septiembre de 2022.

Fdo. Ana Sánchez Hernández

